EMPRESA Y UNIVERSIDAD **NO CAMINAN** JUNTAS

FORMACIÓN ▸ Para la mayoría de la empresas españolas, la universidad no va a ejercer de motor del desarrollo

R. S.
suplementos@20minutos.es / twitter:@20m
20 minutos

Las empresas españolas siguen sin valorar demasiado su relación con la universidad, tanto en términos de convenios de prácticas como de contratos de investigación, formación o asesoramiento o de asignación de subvenciones u otros recursos. No puede decirse que se den la espalda, pero, como mucho, se miran de reojo. Eso, al menos, es lo que se desprende del segundo informe sobre *La universidad y la empresa española 2010*, elaborado por la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD) entre 184 empresas españolas de más de 10 trabajadores.

Los datos hablan por sí solos. Por ejemplo, más de la mitad (el 55%) de las empresas encuestadas considera que la universidad no dispone de una organización apropiada para ejercer de motor de desarrollo económico. Este porcentaje es superior, incluso, al de 2004, que era del 43%, y contrasta con el escaso 11% de respuestas positivas.

Sí, si hay ventajas

Un 66% de empresas no se consideran suficientemente comprometidas con el modelo actual de universidad, en contraste con el escaso 7% de opiniones positivas.

Casi la mitad de las empresas, el 46% exactamente, no tuvo ningún tipo de contacto con la universidad en 2008.

El principal vínculo entre universidad y empresa (hasta el 77%) son los convenios para incorporar estudiantes y/o titulados en prácticas, pues permiten a las compañías obtener ventajas económicas en términos de contratación laboral. En las empresas de más de 200 trabajadores, este porcentaje aumenta (85%) y, asimismo, son estas empresas las que más utilizan los servicios de la universidad para incorporar titulados (70%).

Un 24% de los empresarios consideraron insatisfactoria la formación actual de los titulados respecto a los requerimientos reales de los puestos de trabajo; sólo un escaso 14% la valoró de forma positiva.

El informe urge a reflexionar sobre la formación continua en la universidad, pero las empresas no tienen la percepción de que se esté cumpliendo con tal cometido y están lejos de identificar a la universidad como principal agente en este ámbito.

Estudiantes haciendo entrevistas en una feria de trabajo. ARCHIVO

La formación, mejor fuera

Más del 88% de las empresas encuestadas declaró haber invertido en recursos en formación, pero la mayoría lo cubrieron con el propio departamento de formación de la compañía u otras empresas externas especializadas. Sólo el 19% de las empresas encuestadas afirma que ha recurrido a la universidad para cursos de formación generales, mientras que el 4% lo ha hecho para cursos diseñados a medida.

CURSOS OFICIALES A DISTANCIA
Baremables en todo el territorio nacional (Bolsa de Contratación, Concursos, Oposiciones, Hospitales, Diplomas otorgados por la Administración Pública
SANITARIO
Intervención con Pacientes VIH-SIDA (170 h) 95 € ¡OFERTA!
Drogodependencias y Toxicomanías (100h) 75€ ¡OFERTA!
Atención Especializada a los Enfermos de alzheimer (126 h) 130 €
Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Sanitario (80 h) 100 €
Cuidados Paliativos (250 h) 170 €
Cirugía menor y otros Procedimientos en Atención Primaria (71 h) 120 €
Ofimática e Internet en Sanidad (55h) 65 € ¡OFERTA!
Limpieza e Higiene Hospitalarias (85 h) 115 €
Auxiliar de Transporte Sanitario (106 h) 130 €
Auxiliar de Geriatría (200 h) 200 €
Enfermería en Salud Mental (140 h) 130 €
Atención al Paciente con Hipertensión y Diabetes (153 h) 70 € ¡OFERTA!
Celador de Instituciones Sanitarias (150 h) 160 €
Auxiliar de Psiquiatría (155 h) 140 €
Control e Higiene Alimentaria. APPCC (81 h) 75 € ¡OFERTA!
Auxiliar de Farmacia (285 h) 230 €
Técnicas para auxiliar en Cuidados de Enfermería (220 h) 220 €
Aux. Admtvo de Instituciones Sanitarias (188 h) 160 €
Normativa y Administración Sanitarias (188 h) 160 €
Master en Urgencias y Emergencias Sanitarias. (580 h) 320 €
Pinche de Instituciones Sanitarias (120 h) 120 €
Manipulación de Alimentos (50 h) 110 €
Dietética y nutrición. (220 h) 130 €
Auxiliar de dependencia y asistencia domiciliaria. (450 h) 240 €
Información e inscripción el el teléfono **902 180 917**, o en nuestra web:
www.fufess.info

20 SEGUNDOS

Las grandes empresas subirán los salarios

Las grandes empresas prevén incrementar el salario de sus empleados durante el próximo año, a pesar de las recientes advertencias de la CEOE, que considera un grave error trasladar la subida del IPC a los salarios, según el estudio *Company Days*, realizado por la escuela de negocios ESCP Europe entre las principales multinacionales asentadas en España. El 44,5% de las empresas subirá el salario de sus plantillas por encima del IPC, mientras que el 55,5% reconoce que lo hará en función de la valía profesional de cada empleado y del cumplimiento de los objetivos anuales.

Alimentos

La campaña navideña de Eroski se centra este año en la venta de un calendario solidario (1 €) cuya recaudación será donada en productos al Banco de Alimentos.

Coaching Ejecutivo

La Universidad Autónoma de Madrid e ICE Coaching abrirán el 14 de enero un nuevo grupo de Curso Superior de Coaching Ejecutivo que imparte la UAM.

Insatisfechos

España es el país de Europa más insatisfecho con el servicio *online* de los operadores, con un 40% de españoles descontentos con su operador móvil actual, frente a un 18% de media europea. según un estudio europeo que acaba de presentar ATG.

Acreedores

Según el Radar Empresarial para Cataluña de la compañía Axesor, en esa comunidad se declararon 1.002 concursos de acreedores hasta noviembre, un 13,32% menos respecto a 2009.

«¿PUEDO COMPATIBILIZAR DOS TRABAJOS?»

Actualmente tengo un trabajo de media jornada. He recibido una oferta para hacer la campaña de Navidad rellenando cestas (navideñas). Antes de aceptar me gustaría resolver las siguientes dudas: ¿hay posibilidad de compatibilizar ambos trabajos? ¿Me perjudica esto en la cotización a la Seguridad Social? ¿Y en la futura prestación del paro? ¿Es necesario que comunique a mi empresa este nuevo trabajo o puedo no hacerlo? ■ Desde un punto de vista estrictamente legal, no existe ninguna imposibilidad para compatibilizar dos empleos distintos, salvo algunas excepciones específicas que no concurren en el supuesto que nos planteas. En relación con la posibilidad de que el desempeño de dos empleos distintos te pueda ocasionar un perjuicio en relación con la cotización a la Seguridad Social, debemos señalar que ello no genera ningún perjuicio ni agravio comparativo. Todo lo que exceda de la base máxima de cotización no será tenido en cuenta por parte de la Seguridad Social. A estos efectos, sería recomendable que en la nueva empresa se tuviera esto en cuenta para que al cotizar por ti no se excedan del tope máximo de cotización (sumando las dos retribuciones salariales), porque todo lo que supere el límite del tope máximo sería mayor coste para la empresa y a ti como empleado no te reportaría nada para tus futuras prestaciones. Por último, respecto a la necesidad de tener que comunicar la existencia de un nuevo empleo, ello no resulta necesario en la medida en que el mismo no interfiera con el que estás desarrollando actualmente.

20minutos.es responde
Empleo

DESPEJA TUS DUDAS SOBRE TEMAS LABORALES. Entra en el foro de ***20minutos.es*** y deja tu pregunta. Avisgal Asesoramiento Jurídico y Tributario (932 123 166) responderá los lunes, en directo, de 13.00 a 14.00 h.

Me han echado del trabajo con despido improcedente y dudo de la legalidad de lo que ha hecho la empresa. Mi contrato era temporal y terminaba en enero. Por lo tanto, me han echado a la calle a falta de un mes o así para que terminara. La cuestión es que el motivo de mi contrato era una baja por maternidad, baja que todavía sigue, evidentemente, activa. ■ Suponemos que lo que tiene firmado es un contrato de interinidad para sustituir el permiso de maternidad. Este tipo de contratos se conciertan para sustituir a un trabajador de la empresa, con derecho a la reserva del puesto de trabajo en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual. El contrato de interinidad debe formalizarse por escrito y debe identificar al trabajador sustituido y la causa de la sustitución, indicando si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador sustituido o el de otro trabajador de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquél. En el contrato tiene que constar, además, la especificación del tipo de contrato de que se trate, la duración del mismo o la identificación de la circunstancia que determina su duración, así como el trabajo a desarrollar. La duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del empleado sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo.

MÁS PREGUNTAS Y SUS RESPUESTAS, EN... *20minutos.es*

Sólo una de cada tres empresas hacen regalo de Navidad a los empleados

El 45% de las empresas españolas tiene un detalle navideño con sus clientes y proveedores, según un estudio nacional a través de Internet realizado por el portal de compras *Pixmania-PRO.com*.

Los presupuestos para estos regalos se han mantenido en casi un 47% de los casos. En contrapartida, sólo cerca de un tercio de los negocios dan regalos navideños a sus empleados. Además, más de una sexta parte, que solían hacerlo, lo han cancelado.El 59,5% de las empresas recurre a la cesta de Navidad, seguido de los décimos de lotería, en un 12% de los casos, y los cheques regalo en un 3,61%.

En cuanto a las preferencias de los empleados a la hora de elegir regalo, los jóvenes mostraron preferencia por los artículos tecnológicos. R. A.